

**TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN**

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

- Aumenta el impuesto a los cigarrillos en \$2.00 por cajetilla, con un aumento equivalente en otros productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que contienen nicotina.
- Asigna ingresos principalmente para aumentar el financiamiento de programas de atención médica existentes; también para programas de prevención y control de uso del tabaco, investigación de enfermedades relacionadas con el tabaco y aplicación de la ley, capacitación médica de la Universidad de California, programas de prevención de enfermedades dentales y administración. Excluye estos ingresos de los requisitos de cálculo del financiamiento para la educación de la Propuesta 98.
- Si el impuesto provoca una disminución en el consumo de tabaco, la recaudación tributaria se transferirá para compensar la

reducción de los programas existentes financiados por el tabaco y la recaudación tributaria sobre ventas.

- Requiere una auditoría cada dos años.

**RESUMEN DEL CÁLCULO DEL ANALISTA LEGISLATIVO DEL IMPACTO FISCAL NETO SOBRE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y LOCALES:**

- Mayor ingreso neto estatal de \$1 mil millones a \$1.4 mil millones de 2017 a 2018, con ingresos anuales potencialmente más bajos con el tiempo. Estos fondos se asignarían a una variedad de fines específicos; la mayor parte del dinero se usaría para aumentar el gasto en atención médica para los habitantes de bajos ingresos de California.

**ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO**

**ANTECEDENTES**

**Cigarrillos y Productos de Tabaco**

En la actualidad, las personas consumen diferentes tipos de cigarrillos y otros productos de tabaco:

- **Cigarrillos.** Fumar cigarrillos es la forma más común de usar el tabaco.
- **Otros Productos de Tabaco.** Hay otros productos de tabaco que pueden consumirse al fumarlos o mediante otras formas de ingestión. Estos incluyen puros, tabacos para mascar y otros productos fabricados o que contienen al menos un 50 por ciento de tabaco.
- **Cigarrillos Electrónicos (E-Cigarettes).** Estos son dispositivos a batería que convierten un líquido especialmente diseñado, que contiene nicotina, en vapor. El vapor es inhalado por el usuario. Algunos e-cigarettes se venden con el líquido, mientras que otros se venden con el líquido por separado.

Estos productos están sujetos a impuestos al consumo (que gravan a un producto en particular) y a impuestos sobre ventas (que gravan a una amplia gama de productos). El impuesto al consumo grava a los distribuidores (como los mayoristas), mientras que el impuesto sobre ventas se cobra al momento de la compra. Tal y como se muestra en la Figura 1, los cigarrillos y demás productos de tabaco están sujetos a impuestos al consumo estatales y federales, así como a impuestos sobre ventas y sobre compras en otra jurisdicción (impuestos sobre ventas) locales y estatales. Los e-cigarettes están sujetos a los impuestos sobre ventas.

**Impuestos al Consumo Estatales Existentes para los Cigarrillos.** El impuesto al consumo estatal actual para un paquete de cigarrillos es de 87 céntimos. La Figura 2 muestra el incremento que ha tenido el impuesto en el tiempo y las asignaciones de la

renta para diferentes propósitos. Se estima que los impuestos al consumo existentes han recaudado más de \$800 millones en el período 2015–16.

**Los Impuestos al Consumo Estatales Existentes para los Demás Productos de Tabaco.** Si bien los impuestos al consumo sobre los demás productos de tabaco se basan en el impuesto al consumo de un paquete de cigarrillos, son un poco más altos debido a las disposiciones contenidas en la Propuesta 10. En la actualidad, los impuestos al consumo sobre los demás productos de tabaco equivalen a \$1.37 por paquete de cigarrillos. Las rentas provenientes de los impuestos al consumo sobre los demás productos de tabaco se asignan exclusivamente a los fondos de la Propuesta 99 (1988) y la Propuesta 10 (1998) con diversos propósitos, tal y como lo describe la Figura 2. Según la ley actual, cualquier aumento en los impuestos al consumo de los cigarrillos dispara de forma automática un aumento

**Figura 1**  
**Impuestos Actuales Sobre los Productos de Tabaco y los Cigarrillos Electrónicos**

	Impuestos al Consumo Federales	Impuestos al Consumo Estatales	Impuestos sobre Ventas Locales y Estatales
Cigarrillos	✓	✓	✓
Otros Productos de Tabaco <sup>a</sup>	✓	✓	✓
Cigarrillos Electrónicos <sup>b</sup>			✓

<sup>a</sup> Estos incluyen puros, tabaco para mascar y otros productos fabricados o que contienen al menos un 50 por ciento de tabaco.

<sup>b</sup> Estos son dispositivos a batería que convierten un líquido especialmente diseñado, que contiene nicotina, en vapor

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Figura 2

Asignación de los Impuestos Estatales Existente al Consumo de Cigarrillos

(Dólares en Millones)

Descripción de los Fondos	Impuesto Actual por Paquete de Cigarrillos	Renta neta estimada del 2015-16 <sup>a</sup>
<b>Fondo General del Estado:</b> Apoya el presupuesto estatal. La asignación de la renta del impuesto al consumo de cigarrillo al Fondo General del estado fue establecida por la Legislatura en 1959.	10¢	\$84
<b>Fondos de la Propuesta 99:</b> Aprobada por los electores en 1988 con el fin de apoyar los esfuerzos educativos y de prevención del tabaquismo, los programas de investigación de enfermedades relacionadas con el tabaco, los servicios de cuidados de la salud para personas de bajos recursos y la protección medioambiental y los recursos recreativos.	25	259 <sup>b</sup>
<b>Fondo para el Cáncer de Mama:</b> Aprobado por la Legislatura en 1993 con el fin de apoyar los programas de detección de cáncer de mamas para mujeres sin seguro y para investigaciones relacionadas con el cáncer de mamas.	2	20
<b>Fondos de la Propuesta 10:</b> Aprobada por los electores en 1998 con el fin de apoyar los programas de desarrollo infantil temprano.	50	447 <sup>b</sup>
<b>Total</b>	<b>87¢</b>	<b>\$810</b>

<sup>a</sup> Representa los pagos de la Propuesta 10 a otros fondos para mantener los niveles de renta anteriores a la Propuesta 10.

<sup>b</sup> El total incluye la renta del impuesto al consumo de otros tipos de productos de tabaco, tales como cigarrillos y tabaco para mascar.

equivalente en los impuestos al consumo sobre los demás productos de tabaco.

**Impuestos al Consumo Federales Existentes sobre los Productos del Tabaco.** El gobierno federal también grava impuestos al consumo sobre los cigarrillos y demás productos de tabaco. Hoy en día, el impuesto al consumo federal es de \$1.01 por paquete de cigarrillos y los montos varían para los demás productos de tabaco.

**Impuestos sobre Ventas Existentes de los Productos y los E-Cigarettes.** Los impuestos sobre ventas aplican para las ventas de cigarrillos, otros productos de tabaco y los e-cigarettes. Los impuestos sobre ventas se basa en el precio de venta minorista, el cual incluye el impacto de los impuestos al consumo. En California, el precio de venta minorista promedio por un paquete de cigarrillos es de casi \$6. En la actualidad, los impuestos sobre ventas varían del 7.5 por ciento al 10 por ciento del precio de venta minorista (dependiendo de la ciudad o el condado), con un promedio estatal de casi 8 por ciento. Por lo tanto, el impuesto sobre ventas suma unos 50 a 60 céntimos al costo total de un paquete de cigarrillos. Los impuestos sobre ventas de cigarrillos, de otros productos de tabaco y de los e-cigarettes recaudan unos \$400 millones anuales, cuyo producto va a los gobiernos estatales y locales.

**Tendencia del Adulto Fumador y el Uso de los E-Cigarettes en California**

En California, la mayoría de los consumidores de tabaco fuman cigarrillos. Según el Departamento de Salud Pública (Department of Public Health, DPH) de California, dicho estado tiene una de las tasas más bajas de consumo de cigarrillos en adultos del país. El DPH informa que en el 2013 cerca de un 12 por ciento de los adultos fumaban cigarrillos comparado con cerca de un 24 por ciento de adultos en 1988. Mientras las tasas de consumo de cigarrillos en California han disminuido durante las últimas dos décadas por diversas razones, esta tendencia parece haberse estancado en años

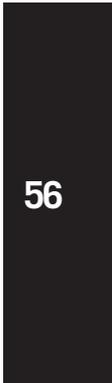
más recientes según el DPH. A medida que el número de personas que fuman cigarrillos ha disminuido en California, también han disminuido las compras totales de cigarrillos por parte de los California consumidores. Como consecuencia, las rentas provenientes de los impuestos sobre estas compras también ha disminuido.

El DPH informa que el consumo de e-cigarettes en adultos en California era de un 4 por ciento en 2013, casi el doble que el año anterior. Dado que los e-cigarettes son un producto relativamente nuevo, hay muy poca información como para determinar el uno a largo plazo de los e-cigarettes.

**Programas de Salud Locales y Estatales**

**Medi-Cal.** El Departamento de Servicios de Cuidados de la Salud administra el programa Medi-Cal de California, el cual da cobertura en servicios de cuidados de la salud a más de 13 millones de personas de bajos recursos, o casi un tercio de los californianos. Con un presupuesto total estimado de casi \$95 mil millones (cerca de \$23 mil millones del Fondo General), durante el período 2015-16, Medi-Cal paga por servicios de cuidados de la salud tales como atención a pacientes hospitalizados y ambulatorios, atención de enfermería especializada, medicamentos recetados, atención odontológica y consultas médicas. Algunos de los servicios prestados a través del programa de Medi-Cal están dedicados a la prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con el tabaco.

**Los Programas de Salud Pública.** El DPH administra y supervisa una gran variedad de programas con la finalidad de optimizar la salud y el bienestar de los californianos. Los programas del departamento abordan una gran cantidad de problemas de salud, incluyendo las enfermedades relacionadas con el tabaco, la salud materno infantil, el cáncer y otras enfermedades crónicas; el control de enfermedades infecciosas y la inspección de establecimientos de salud. Muchos de los programas y servicios de salud pública se ofrecen a nivel local,



**ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO**

CONTINUACIÓN

mientras que el estado suministra el financiamiento, la supervisión y el liderazgo estratégico global para el mejoramiento de la salud de la población. Por ejemplo, el DPH administra el Programa de Control de Tabaco de California —un programa de la Propuesta 99— que financia las actividades para reducir las afecciones y la mortalidad provocada por las enfermedades relacionadas con el tabaco con un presupuesto de unos \$45 millones en el 2015–16.

**Cambios Recientes en las Leyes Relacionadas con el Tabaco**

La Legislatura recién aprobó, y el Gobernador firmó en mayo de 2016, una legislación relacionada con el tabaco que introduce cambios significativos a la ley estatal. La Figura 3 describe estos cambios. Asimismo, en mayo de 2016, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (Food and Drug Administration, FDA) emitió una serie de reglas nuevas que extiende la autoridad reguladora de la FDA para incluir los e-cigarettes, puros y otros productos de tabaco. Estos cambios recientes no afectan de manera directa los impuestos estatales sobre estos productos o los programas cuyo financiamiento proviene de dichos impuestos.

**Limite de Gastos del Estado y Nivel Mínimo de Financiamiento para la Educación**

La Constitución Estatal contiene una serie de reglas que afectan el presupuesto del estado. La Propuesta 4 aprobada por los votantes en 1979, establece el límite de gastos del estado. La Propuesta 98 aprobada en 1988, establece el nivel mínimo de financiamiento anual para la educación K–12 y los colegios comunitarios de California.

**PROPUESTA**

Esta iniciativa de ley aumenta de forma significativa el impuesto al

consumo del estado sobre los cigarrillos y otros productos de tabaco y aplica dicho impuesto a los e-cigarettes. Las rentas adicionales se utilizarán para otros propósitos específicos. A continuación se describen las principales disposiciones de esta iniciativa de ley.

**Los Nuevos Impuestos Establecidos por la Iniciativa de Ley**

**Aumento del Impuesto a los Cigarrillos de \$2 por Paquete.** Vigente a partir del 1 de abril de 2017, el impuesto al consumo estatal sobre un paquete de cigarrillos tendrá un aumento de \$2, pasando de 87 céntimos a \$2.87.

**Aumenta el Impuesto Equivalente sobre los Demás Productos de Tabaco.** Como ya se mencionó, la ley existente exige que los impuestos sobre los demás productos de tabaco aumenten cada vez que se aumente el impuesto a los cigarrillos. En particular, la ley estatal exige que el aumento de los impuestos sobre los demás productos de tabaco sea equivalente al aumento de los impuestos al cigarrillo. En consecuencia, la iniciativa de ley también aumentará en \$2 el impuesto sobre los demás productos de tabaco —de \$1.37 (nivel actual del impuesto sobre estos productos) a un impuesto equivalente de \$3.37 por paquete de cigarrillos.

**Exige Nuevos Impuesto a los E-Cigarettes.** Como ya se mencionó, hoy en día el estado no incluye los e-cigarettes en la definición de otros productos de tabaco a los fines fiscales. La iniciativa de ley cambia la definición de "otros productos de tabaco" a los fines fiscales para incluir los e-cigarettes que contienen nicotina o líquido con nicotina (conocido como e-liquid). Este cambio en la definición obliga a aplicar también el impuesto equivalente de \$3.37 a estos otros productos.

**¿Cómo se Gastarán las Rentas de los Nuevos Impuestos al Tabaco y a los E-Cigarettes?**

Las rentas del aumento de los impuestos al consumo a los cigarrillos,

**Figura 3**

**Cambios Recientes en las Leyes sobre el Tabaco<sup>a</sup>**

Legislación	Tema	Descripción
Capítulo 4 del 2016 (AB2X 7, Stone)	Fumar en el lugar de trabajo	Amplía la prohibición de fumar en un lugar de trabajo y elimina varias exenciones especificadas para el hábito de fumar en el lugar de trabajo.
Capítulo 5 del 2016 (AB2X 9, Thurmond)	Programas sobre el consumo de tabaco	Amplía la elegibilidad y los requisitos de financiamiento para la prevención del consumo de tabaco con la finalidad de incluir a las escuelas charter.
Capítulo 6 del 2016 (AB2X 11, Nazarian)	Licencia de producto para el cigarrillo y el tabaco: cargos y financiamiento	Aumenta los cargos de licencia de las ventas minoristas, distribuidores y mayoristas de cigarrillos y tabaco. Vigente a partir del 1 de enero del 2017.
Capítulo 7 del 2016 (SB2X 5, Leno)	Cigarrillos electrónicos	Amplía la definición de los productos de tabaco para incluir los cigarrillos electrónicos y define el período de fumar según lo especificado. <sup>b</sup>
Capítulo 8 del 2016 (SB2X 7, Hernandez)	Productos de tabaco: edad mínima legal	Aumenta la edad mínima para comprar productos de tabaco de 18 a 21 años de edad.

<sup>a</sup> Salvo que se indique en la descripción, la nueva legislación entró en vigor el 9 de junio del 2016.

<sup>b</sup> Esta definición ampliada de los productos de tabaco para incluir los cigarrillos electrónicos no aplica para las contribuciones.

**ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO**

CONTINUACIÓN

a los demás productos de tabaco y a los e-cigarettes generado por esta iniciativa de ley se depositarán directo en un fondo nuevo especial. Las rentas depositadas en dicho fondo solo se utilizarán para los fines contemplados en la iniciativa de ley, tal y como se describe a continuación. (Sin embargo, las rentas de la aplicación de la tasa de \$1.37 por paquete a los e-cigarettes apoyarán los propósitos de la Propuesta 99 y de la Propuesta 10. Esto representará una renta nueva

para dichos fondos).

Tal y como lo muestra la Figura 4, las rentas se asignarán de la siguiente manera:

- **Paso Uno.** La iniciativa de ley exige que las rentas nuevas recaudadas por la iniciativa de ley se utilicen primero para reemplazar las pérdidas de rentas de ciertas fuentes

**Figura 4**  
**Cómo se Gastaría la Nueva Renta Fiscal**

Programa o Entidad	Monto	Propósito
<b>Grado 1: Compensar la Pérdida de la Renta</b>		
Fondos Existentes de los Impuestos al Tabaco	Determinados por la BOE	Compensar la pérdida de la renta debido a la reducción del consumo de tabaco como resultado del aumento del impuesto al consumo.
Impuestos Estatales y Locales sobre Ventas y Compras en Otra Jurisdicción	Determinados por la BOE	Compensar la pérdida de la renta debido a la reducción del consumo de tabaco como resultado del aumento del impuesto al consumo.
<b>Grado 2: Administración Fiscal</b>		
BOE—administración	5 por ciento de los fondos restantes	Costos para administrar el impuesto.
<b>Grado 3: Montos Específicos para Entidades Estatales Diferentes<sup>a,b</sup></b>		
Entidades estatales diferentes—aplicabilidad de la ley <sup>c</sup>	\$48 millones	Diversas actividades de aplicabilidad de la ley con respecto a las leyes relacionadas con el tabaco.
UC—capacitación médica	\$40 millones	Capacitación médica para aumentar el número de médicos de atención primaria y de emergencias en California.
Departamento de Salud Pública—Programa Dental del Estado	\$30 millones	Educación sobre la prevención y el tratamiento de las enfermedades dentales.
Auditor del Estado de California	\$400,000	Auditorías de agencias que reciben fondos de nuevos impuestos, al menos cada dos años.
<b>Grado 4: Fondos restantes para los Programas de Salud del Estado<sup>a</sup></b>		
Medi-Cal: DHCS	82 por ciento de los fondos restantes	Aumentar el nivel de pago de cuidados de la salud, los servicios y el tratamiento provisto a los beneficiarios de Medi-Cal. El DHCS no puede sustituir los fondos estatales existentes para estos mismos fines con esta renta nueva.
Programa de Control del Tabaco de California—Departamento de Salud Pública	11 por ciento de los fondos restantes	Los programas de prevención y control del tabaco están orientados a reducir las enfermedades y las muertes causadas por las enfermedades vinculadas al tabaco.
Programa de Enfermedades Relacionadas con el Tabaco—UC	5 por ciento de los fondos restantes	Investigación médica sobre la prevención, detección temprana, tratamientos y curas potenciales de todos los tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares y pulmonares y otras enfermedades relacionadas con el tabaco. La UC no puede sustituir los fondos estatales y locales existentes para este propósito con esta renta nueva.
Programas Escolares—Departamento de Educación de California	2 por ciento de los fondos restantes	Programas escolares para prevenir y reducir el consumo de los productos de tabaco por parte de los jóvenes.
<sup>a</sup> La iniciativa de ley limitaría el monto de la renta recaudado que podría destinarse para pagar los costos administrativos que serán definidos por el Auditor del Estado por medio de la regulación en un porcentaje no mayor del 5 por ciento. <sup>b</sup> Los montos preestablecidos serán ajustados anualmente de forma proporcional por la BOE, a partir de dos años después de que la iniciativa de ley entre en vigor si la BOE determina que ha habido una reducción en la renta como resultado de la reducción del consumo de cigarrillos y productos de tabaco como consecuencia de la iniciativa. <sup>c</sup> Fondos distribuidos al Departamento de Justicia/Oficina del Procurador General (\$30 millones), Oficina del Procurador General (\$6 millones), Departamento de Salud Pública (\$6 millones) y la BOE (\$6 millones). BOE = Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas; UC = Universidad de California; y DHCS = Departamento de Servicios de Atención Médica.		



**ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO**

CONTINUACIÓN

(impuestos sobre ventas y fondos estatales existentes para el tabaco), que se generan a consecuencia de la iniciativa de ley. Estas pérdidas podrían ser el resultado de una caída en el consumo de productos de tabaco en respuesta al alza en los impuestos al consumo.

- **Paso Dos.** La Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas recibirá hasta un 5 por ciento de los fondos remanentes para pagar los costos administrativos de la implementación de la iniciativa de ley.
- **Paso Tres.** La iniciativa de ley prevé entidades estatales específicas con montos anuales fijos en dólares para propósitos específicos, tal y como lo describe la Figura 4.
- **Paso Cuatro.** Los fondos remanentes serán asignados - en base a porcentajes específicos - a diversos programas, en particular para aumentar los gastos de los servicios de cuidado médico para las personas y familias de bajos recursos cubiertos por el programa Medi-Cal.

**Otras Disposiciones**

**Auditorías Requeridas.** El Auditor Estatal de California llevará a cabo auditorías en las agencias que reciben los fondos provenientes las nuevos impuestos al menos cada dos años. El Auditor, que hace evaluaciones independientes de las actividades operativas y financieras del gobierno de California, recibirá hasta \$400,000 al año

para cubrir los costos en los que incurra en la conducción de dichas auditorías.

**Las Rentas Exentas del Límite de Gastos de Estado y del Nivel Mínimo de Financiamiento Educativo.** La Propuesta 56 modifica la Constitución del Estado para eximir las rentas y los gastos de la iniciativa de ley del límite constitucional de gastos del estado. (Esta exención constitucional es similar a la que ya existen para los incrementos de los impuestos sobre el tabaco anteriores aprobados por los votantes). Esta iniciativa de ley solo exige las rentas de los requisitos mínimos de financiamientos para la educación exigidos en la Propuesta 98.

**EFECTOS FISCALES**

Esta iniciativa de ley tendrá un número de efectos fiscales en los gobiernos estatales y locales. A continuación se describen los principales impactos de esta iniciativa de ley.

**Impactos en las Rentas Estatales y Locales**

**Los Nuevos Impuestos al Consumo Incrementarán las Rentas del Estado en Más de \$1 Mil Millones para el período 2017–18.** Dicha iniciativa de ley recaudaría entre \$1.3 y \$1.6 mil millones de rentas adicionales para el estado en el período 2017–18—el primer año de implementación total de la iniciativa de ley. El aumento del impuesto

**Figura 5**  
**Cómo Serían Asignadas las Rentas Estimadas en el 2017–18**

(En Millones)

	2017-18	
	Rango Inferior <sup>a</sup>	Rango Superior <sup>a</sup>
Renta estimada de los nuevos impuestos al consumo	\$1,270	\$1,610
Compensar la pérdida de la renta <sup>b</sup>	230	200
<b>Renta Neta Estimada a ser Asignada</b>	<b>\$1,040</b>	<b>\$1,410</b>
<b>Administración Fiscal</b>		
Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas—gastos administrativos	\$50	\$70
<b>Montos Específicos Asignados a las Entidades Estatales</b>		
Entidades estatales diferentes—aplicabilidad de la ley	\$48	\$48
Universidad de California—capacitación médica	40	40
Departamento de Salud Pública—Programa Dental del Estado	30	30
Auditor del Estado de California—auditorías	— <sup>c</sup>	— <sup>c</sup>
<b>Fondos Restantes Asignados a los Programas de Salud del Estado</b>		
Medi-Cal	\$710	\$1,000
Programa de control del tabaco	100	130
Programa de Investigación de las Enfermedades Relacionados con el Tabaco—Universidad de California	40	60
Programas escolares	20	20

<sup>a</sup> La respuesta del consumidor ante el aumento del impuesto propuesto es incierta, por lo tanto presentamos un rango de resultados posibles. La estimación de una renta baja refleja una respuesta contundente del consumidor, mientras que la estimación de una renta alta refleja una respuesta más débil por parte del consumidor.

<sup>b</sup> Estimación LAO. El monto de compensación por pérdida de renta será determinado por la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas.

<sup>c</sup> \$400,000.

## ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

al consumo se traducirá en precios más altos para los consumidores. Como resultado, los consumidores reducirán su consumo de cigarrillos y demás productos de tabaco, incluyendo los e-cigarettes. (Muchos de los consumidores podrían incluso cambiar la forma en que adquieren estos productos para evitar el impuesto). El rango de las potenciales rentas nuevas reflejan la incertidumbre que hay sobre cómo reducirán los consumidores sus compras ante los precios nuevos. El rango inferior estimado (\$1.3 mil millones) asume una respuesta más contundente de los consumidores ante el impuesto que el rango superior estimado (\$1.6 mil millones). En los años por venir, es posible que las rentas tengan una caída relativa con respecto al período 2017–18, debido a los cambios en las opciones del consumidor.

### **Aplicación de los Impuestos al Consumo a los E-Cigarettes También Generaría Rentas Adicionales para los Fondos de Tabaco Existentes.**

Como ya se mencionó, la iniciativa de ley expande la definición de los demás productos de tabaco para incluir los e-cigarettes. Este cambio somete a los e-cigarettes a los impuestos aprobados por los electores en la Propuesta 99 y en la Propuesta 10. En consecuencia, los fondos aportados por esas dos propuestas recibirán rentas adicionales gracias a esta iniciativa de ley. Es probable que las rentas adicionales estén en el orden de las decenas de millones de dólares anuales.

**Un aumento en el financiamiento de más de \$1 mil millones para el período 2017–18, principalmente para los Programas Estatales de Salud.** La Figura 5 calcula los montos que recibirán los fondos de cada uno de los programas y de las agencias gubernamentales provenientes de las nuevas rentas fiscales del período 2017–18. Luego de cubrir las pérdidas de rentas generadas por la iniciativa de ley, las rentas disponibles para las actividades específicas financiadas por la iniciativa de ley —programas de salud en su mayoría— estarían entre \$1 mil millones y \$1.4 mil millones. Si el consumo de cigarrillos continúa disminuyendo, estos montos serían menores en el futuro. Además, muchos de los gastos agregados de los programas de salud generarían un financiamiento adicional federal para el estado. Así, los gobiernos locales y estatales cobrarían una renta impositiva general adicional.

**Potencialmente, Poco Efecto en las Rentas de los Impuestos sobre Ventas Locales y Estatales.** El alza en los precios de los cigarrillos y de los demás productos de tabaco generará un aumento en las rentas de los impuestos sobre ventas locales y estatales, si los hábitos de compra de los consumidores de estos productos no varían. Sin embargo, los consumidores comprarán menos productos a medida que aumenten los precios a consecuencia de los impuestos contemplados en la iniciativa de ley. En consecuencia, el efecto de la iniciativa de ley en las rentas de los impuestos sobre ventas podría ser positiva, negativa o sin cambios, dependiendo de la reacción de los consumidores. Según la iniciativa de ley, si el gobierno local o estatal recibe rentas menores por concepto de los impuestos sobre ventas como resultado de los impuestos contemplados en la iniciativa de ley, esas pérdidas serían reemplazadas por las rentas recaudadas por la iniciativa de ley.

**Efectos Sobre el Cobro del Impuesto al Consumo.** Tal y como se describe en la Figura 4, la iniciativa de ley proporcionaría un financiamiento adicional para las diferentes agencias estatales en apoyo a la aplicabilidad de la ley estatal. Estos fondos se utilizarían

para apoyar mayores esfuerzos en la aplicación de la ley para reducir la evasión fiscal, la falsificación, el contrabando y las ventas sin licencia de cigarrillos y otros productos del tabaco. Dichos esfuerzos aumentarían la cantidad de la renta impositiva. Los fondos también sería utilizados para apoyar los esfuerzos para reducir las ventas de los productos de tabaco a menores de edad, lo que reduciría el cobro de las rentas. En consecuencia, no queda claro el efecto neto de las rentas del impuesto al consumidor proveniente de estas actividades. Además, si bien las leyes federales cubren los cigarrillos y los demás productos de tabaco —tal y como están definidos en la actualidad— para evitar la evasión fiscal, los e-cigarettes no están incluidos. Como resultado, el cumplimiento de los impuestos al consumidor estatales sobre los e-cigarettes puede representar un reto mayor, si los consumidores compran más de estos productos en línea para evitar los nuevos impuestos.

### **Impacto sobre los Costos de Cuidados de la Salud del Gobierno Estatal y Local**

Los gobiernos estatales y locales de California incurren en costos a fin de proporcionar (1) cuidados de la salud para personas de bajos recursos y sin seguro y (2) cobertura de seguro médico para los empleados y jubilados de los gobiernos estatales y locales. Por lo tanto, los cambios en la ley estatal, como los introducidos por esta iniciativa de ley que afectan la salud de la población en general, también podrían afectar los costos de los cuidados de la salud con fondos públicos.

Por ejemplo, tal y como ya se discutió, esta iniciativa de ley daría como resultado una disminución en el consumo de productos de tabaco como respuesta al aumento en el precio de dichos productos. Más aún, esta iniciativa de ley provee fondos para los programas de prevención y abandono del tabaco y en la medida en que dichos programas sean efectivos, el consumo de los productos de tabaco disminuirá aún más. El consumo de productos del tabaco ha estado vinculado a diferentes efectos adversos sobre la salud por parte de las autoridades federales de la salud y de numerosos estudios científicos. Por lo tanto, esta iniciativa de ley reduciría el gasto de cuidados de la salud de los gobiernos estatales y locales por enfermedades relacionadas con el tabaco a largo plazo.

Esta iniciativa de ley tendría otros efectos fiscales que compensan la disminución en los costos. Por ejemplo, los gobiernos estatales y locales experimentarían costos a futuro por concepto de servicios sociales y cuidados de la salud que no hubiesen ocurrido si fueran las personas la que evitarían las enfermedades relacionadas con el tabaco para vivir más. Además, se desconoce el impacto de un impuesto sobre los e-cigarettes en los costos de la salud y asociados a largo plazo, porque los e-cigarettes son dispositivos relativamente nuevos y su impacto sobre la salud aún está en estudio. Por lo tanto, se desconoce el impacto fiscal neto a largo plazo que tendrá esta iniciativa de ley en los costos de los gobiernos estatales y locales.

Visite <http://www.sos.ca.gov/measure-contributions> para obtener la lista de los comités que se crearon para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov.-16-gen-v2.html> para conocer los 10 mayores contribuyentes del comité.